



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Municipalidad Provincial de Nasca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077 -2026-MPN

Nasca, 27 AGO. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de agosto del 2026, el informe N° 0818-2026-GTDE/MPN de fecha 25 de agosto del 2026 de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, mediante el cual comunica Entrega de Bienes Donados de la Empresa AGRICOLA GUILI, el Acta de Entrega de Bienes Donados de la Empresa AGRICOLA GUILI de fecha 21 de agosto del 2026 de **1 COCINA BORD 20" 4 HORNILLAS GL NEGRO, REFRIGERADORA BORD 187/LT RE190LFS-M**; a la Municipalidad Provincial de Nasca para el apoyo del XIII Festival de la Papa.

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución política del Perú, Orgánica con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 9 de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, mediante informe N° 0818-2026-GTDE/MPN la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, comunica Entrega de Bienes Donados de la Empresa AGRICOLA GUILI el Acta de Entrega de Bienes Donados de la Empresa AGRICOLA GUILI de fecha 21 de agosto del 2026 de **1 COCINA BORD 20" 4 HORNILLAS GL NEGRO, REFRIGERADORA BORD 187/LT RE190LFS-M**; a la Municipalidad Provincial de Nasca para el apoyo del XIII Festival de la Papa.

Estando a lo expuesto, contando con las visación, de la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25 del artículo 9 y el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO .- ACEPTAR LA DONACION, de la Empresa AGRICOLA GUILI de una (01) Cocina y una (01) refrigeradora a la Municipalidad Provincial de Nasca para el apoyo del XIII Festival de la Papa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acuerdo para los fines del caso.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wladimir Jorge Bravo Quispe
ALCALDE

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

Gestión 2023- 2026

Calle Callao 865, Nasca
www.muninasca.gob.pe
<https://www.facebook.com/municipalidaddenascaoficial>